

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HUIITE, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Julio César Chacón (U.A)
Alcalde Municipal
Municipalidad de Huite, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HUIITE, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Julio César Chacón (U.A)
Alcalde Municipal
Municipalidad de Huite, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0053-2012 de fecha 03 de enero 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Huite, Zacapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de control en la construcción de proyectos por administración
- 2 Uso excesivo de efectivo
- 3 Falta de Control Interno

Área Técnica

- 4 Documentación de respaldo incompleta



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Victor Arturo Lorenzo Say y supervisor Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. VICTOR ARTURO LORENZO SAY
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: , considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Consejo Municipal, Alcaldía Municipal, Servicios Generales para Funcionamiento, Reparación y Mantenimiento Sistema de Agua, Reparación y Mantenimiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Ampliación Sistema de Agua Potable Barrios Buena Vista, EL Cordoncillo y Buenos Aires, Cabecera Municipal, Construcción Carretera Aldea el Jute a Caserío Guacamayo, Mantenimiento Red Vial Municipal



Huité, Mejoramiento Calle 2ª. Avenida y 3ª. Calle zona 4 Cabecera Municipal, Huité.; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, Disminución de otros Activos Financieros y Endeudamiento Público Interno..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Condición

En la evaluación de obras, se estableció que la Municipalidad no cuenta con Expedientes o registros auxiliares de obras ejecutadas por administración, que contengan los documentos necesarios o presenten un control adecuado desde la solicitud del proyecto o de la obra, hasta la conclusión de los mismos, de tal manera que facilite su fiscalización y que permita saber el monto total de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, sub-numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

En la Dirección Municipal de Planificación, no han llevado un registro específico de cada proyecto por administración, por falta de orden en el trabajo realizado.

Efecto

Falta de información oportuna, correcta y confiable de la inversión en obras ejecutadas por administración, que permitan una adecuada toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que ordene adecuadamente los expedientes de obras ejecutadas por administración.



Comentario de los Responsables

Los responsables no se manifestaron por ningún medio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que los responsables no se manifestaron por ningún medio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Uso excesivo de efectivo

Condición

En el área de caja y bancos se detectaron cheques emitidos a nombre de la municipalidad de Huité, Zacapa por concepto de pagos de planillas de jornales por un monto de Q. 72,253.17.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM-, Primera Versión, Módulo de Tesorería, numeral 1.13, establece: “Todo pago que haga la Municipalidad se hará por medio de cheque Boucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se Hagan con fondos de caja chica”.

Causa

En la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no han aplicado lo establecido en el MAFIM I para la emisión de cheques para efectuar pagos.

Efecto

Riesgo que se desvíen estos recursos para cubrir otros fines, así como pueden suceder robos o sustracciones de los fondos.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal debe cesar la



emisión de cheques emitidos a nombre de la Municipalidad para el pago de planillas de jornales, los cuales deberán emitirse a favor de los empleados en planilla debidamente autorizada, como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se manifestaron por ningún medio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que los responsables no se manifestaron por ningún medio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 8, para Ex Alcalde Municipal y Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de Control Interno

Condición

De acuerdo a revisión efectuada se detectó que existen órdenes de compra que carecen de firmas, las facturas de fletes transportando materiales carecen de información de kilometraje y de los materiales enviados a los distintos lugares de destino, así como algunas planillas de sueldos carecen de firmas de las autoridades Municipales y de los trabajadores a quienes se les efectuó el pago y la mayoría de documentos de soporte no están autorizados conforme la comisión de hacienda municipal.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece que “es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de



oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

Las autoridades municipales no han puesto en práctica los controles necesarios para saber con certeza hacia dónde van los materiales, también la cantidad y calidad de los mismos.

Efecto

Se corre el riesgo que los bienes o suministros no lleguen completos a su destino o que en su totalidad sean desviados para otros fines.

Recomendación

El alcalde debe girar instrucciones al Director del AFIM, para que se implementen controles sobre los materiales, kilometrajes, ordenes de compra para transparentar el quehacer municipal.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se manifestaron por ningún medio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo debido que los responsables no se manifestaron por ningún medio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20 para el Ex Alcalde Municipal, Ex Sindico I y Ex Sindico II, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Área Técnica

Hallazgo No.4

Documentación de respaldo incompleta

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada a los comprobantes adjuntos en los voucher de cheques en el procedimiento de compras y pago de bienes y servicios, las compra de Materiales de construcción, arrendamiento de maquinaria, arrendamiento de



transporte, compra de alimentos, no se incluye el formulario de solicitud del gasto, solicitud/entrega de bienes, únicamente presenta la factura extendida por el proveedor.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.6 Tipos de Controles. Indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”; Norma 2.6 Documentos de Respaldo Indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada Operación para facilitar su análisis”.

Causa

El Director de la AFIM no ha llevado a cabo el Control Interno adecuado para que al momento de la elaboración de los cheques estos tengan la documentación suficiente y competente de respaldo en la emisión de los mismos.

Efecto

Cuando no se adjuntan a los egresos la documentación necesaria que soporte la erogación efectuada, no hay evidencia de que los bienes y servicios se hayan recibido y utilizados en la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para el cumplimiento de la responsabilidad obtener la debida documentación de respaldo en los pagos erogados, lo cual permitirá llevar debidamente los procesos de control, registro y la documentación de soporte del gasto de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

No se manifestaron por ningún medio.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que no se manifestaron por ningún medio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para Ex Alcalde Municipal y Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

De acuerdo a revisión efectuada en red vial se detectó que la municipalidad llevó a cabo compras y transporte, y arrendamiento de maquinaria por mantenimiento de la red vial a la empresa Multisevicios Marroquín, según facturas siguientes: No. 210 de fecha 25-01-2011 por Q. 10,250.00, No.211 de fecha 31-03-2011 por Q.7,600.00, No. 212 de fecha 19-04-2011 por Q. 9,712.50, No.213 de fecha 27-05-2011 por Q.15,200.00, No. 214 de fecha 27-05-2011 por Q. 6,150.00, No.215 de fecha 03-06-2011 por Q. 44,125.00, No. 216 de fecha 04-06-2011 por Q. 3,100.00, No.217 de fecha 15-06-2011 por Q.7,585.00, No. 218 de fecha 17-06-2011 por Q. 22,165.00, No.219 de fecha 22-06-2011 por Q.43,000.00, No. 220 de fecha 29-07-2011 por Q. 19,065.00, No.221 de fecha 15-07-2011 por Q. 9,900.00, No. 222 de fecha 29-07-2011 por Q. 45,000.00, No.223 de fecha 04-08-2011 por Q. 8,950.00, No. 224 de fecha 10-08-2011 por Q. 4,510.00, No.228 de fecha 14-09-2011 por Q.9,750.00, No.230 de fecha 30-09-2011 por Q. 8,100.00, No. 231 de fecha 18-10-2011 por Q. 3,780.00, No.240 de fecha 26-10-2011 por Q. 4,800.00, No. 246 de fecha 05-11-2011 por Q. 7,200.00, factura No.247 de fecha 18-11-2011 por Q. 6,000.00, No. 248 de fecha 30-11-2011 por Q. 6,650.00, No.250 de fecha 13-12-2011 por Q.22,000.00. Total Q324, 592.50, incluyendo el impuesto al valor agregado;



Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38, modificado a través del Decreto No. 27-2009 de fecha 07/09/2009, establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)”.

Causa

No aplicaron la Ley de Contrataciones, ya que por lo mismo efectuaron compras y arrendamientos sin cumplir los requisitos para las mismas.

Efecto

Por la forma en que se llevó a cabo la compra y contratación de bienes y servicios, no existió evento que permitiera adquirir bienes y servicios al mejor precio del mercado, así también no se le dio oportunidad a otros empresarios a aplicar dentro de la compra y adquisición de bienes.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que las adquisiciones se efectúen con base en los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se manifestaron por ningún medio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que los responsables no se manifestaron por ningún medio.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Ex Alcalde Municipal, Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Coordinador OMP por la cantidad de Q 7,245.37 cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	WENCY DONELLY QUINTANILLA SALAZAR	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
2	ESBIN RENE GUEVARA SALAZAR	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
3	JULIO CESAR CHACON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
4	CARLOS ALEXANDER LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
5	LUIS HUMBERTO LEON MORAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
6	RUBEN DARIO ROSAL JUAREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
7	JOSE DAVID RAMOS AGUSTIN	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
8	ROBIDIO PORTILLO SALGUERO	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
9	OLIVER ARNULFO ARAGON VARGAS	TESORERO	01/01/2011	31/12/2011
10	JOSE NEEMIAS PADILLA RODRIGUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	OLIVERIO ARAGON OLIVA	COORDINADOR OMP	01/01/2011	31/12/2011
12	CARLOS ALBERTO SAGASTUME	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. VICTOR ARTURO LORENZO SAY
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	229.800,00	-	229.800,00	142,701.63	87.098,37
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73.950,00	438,421.09	512,371.09	591.638.88	-79,267.79
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	13.250,00	-	13.250,00	46.119.36	-32,869.36
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	492.850,00	-	492.850,00	458.680.30	34,169.70
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30.150,00	-	30.150,00	49.103.25	-18,953.25
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.275.000,00	108.229,43	1.383.229,43	1.512,047.97	-128,818.54
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.885.000,00	3,771,115.83	10,656,115.83	10,091,833.84	564,281.99
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	379.436,38	379.436,38	-	379.436,38
00.00.00.99	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	395.000,00	395.000,00	-	395.000,00
TOTAL:		9.000.000,00	5,092,202.73	14.092,202.73	12.892,125.23	



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3.476.925,00	3.927,411.79	7,404,336.79	7,188,561.90	97
SERVICIOS NO PERSONALES	4.038.100,00	-1,811,959.53	2.226,140.47	2,129,663.22	96
MATERIALES Y SUMINISTROS	578.975,00	1,594,259.68	2,173,234.68	1,818,243.14	84
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	125.000,00	617,388.86	742,388.86	663.371,50	89
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000,00	368,205.27	448,205.27	396,920.30	89
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163.000,00	595,325.00	758,325.00	758,325.00	100
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	538.000,00	-198.428,34	339.571,66	336.645,77	99
TOTAL	9.000.000,00	5.092,202.73	14,092,202.73	13,291,730.83	94

